

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

10 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se ordena la publicación del impreso normalizado para autorización de Escuelas Taurinas en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 11.2.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y el artículo 9.2 del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, atribuyen al órgano competente de la Comunidad de Madrid la competencia para autorizar la apertura y funcionamiento de recintos de entretenimiento con reses bravas y escuelas taurinas.

El criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

En virtud de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, correspondiente a la solicitud de autorización de Escuelas Taurinas en la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 28 de enero de 2015.—El Director General de Seguridad e Interior, PS (Orden 101/2015, de 16 de enero), el Viceconsejero de Presidencia e Interior, Francisco Javier Hernández Martínez.



Dirección General de Seguridad e Interior
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de autorización de escuelas taurinas en la Comunidad de Madrid

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social	
Correo electrónico			País	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE	Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Razón Social	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico				

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
Tipo de vía		Nombre vía		Nº			
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			

4.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Caso de ser el promotor persona jurídica, escritura de constitución	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de la disponibilidad de instalaciones para el establecimiento de la escuela (plaza de toros con las características determinadas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos[1], así como aula para clases teóricas y toreos de salón)	<input type="checkbox"/>	
Memoria de arquitecto o arquitecto técnico descriptiva de los locales o instalaciones, en la que se certifique que las instalaciones cumplen con los requerimientos técnicos que determina el Reglamento de Espectáculos Taurinos, visado por el Colegio Oficial correspondiente	<input type="checkbox"/>	
Condiciones mínimas de Instalación: espacio de la plaza destinado al ruedo, que dispondrá de barrera y burladeros conforme al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Si careciese de barrera, el número de burladeros se incrementará de modo que no exista entre ellos un espacio superior a ocho metros	<input type="checkbox"/>	
Condiciones mínimas de Instalación: diámetro del ruedo, que no será inferior a 30 metros, ni superior a 50	<input type="checkbox"/>	
Condiciones mínimas de Instalación: corral anexo para desembarque y reconocimiento de las reses, dotado de burladeros y cobertizo	<input type="checkbox"/>	
Condiciones mínimas de Instalación: chiquerones, en número de al menos cuatro, debiendo uno de ellos destinarse a cajón de curas y para embalar o mermar, si fuera necesario, las defensas de las reses	<input type="checkbox"/>	
Certificación de las instalaciones sanitarias	<input type="checkbox"/>	



Dirección General de Seguridad e Interior
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Licencia municipal del recinto en el que se pretende instalar la escuela	<input type="checkbox"/>	
Certificación veterinaria de los corrales y chiquerones	<input type="checkbox"/>	
Memoria justificativa, con expresión de las personas encargadas de la escuela taurina y elementos materiales y presupuestarios para su actividad, indicando, en su caso, la cantidad a percibir por la enseñanza y plan de enseñanza	<input type="checkbox"/>	
Libro de alumnos, debidamente diligenciado por el órgano administrativo competente en materia de espectáculos taurinos, en el que se reflejarán las altas, bajas y demás circunstancias de cada uno, exigiéndose, en todo caso, la autorización paterna para los alumnos menores de edad no emancipados	<input type="checkbox"/>	
Plan de compatibilidad de las enseñanzas específicas taurinas con la escolarización obligatoria de los alumnos	<input type="checkbox"/>	

[1] Reglamento de Espectáculos Taurinos (Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, BOE de 2 de marzo)

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Entidad bancaria:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registros Taurinos", cuya finalidad es la inscripción de las Escuelas Taurinas que sean autorizadas y podrán ser cedidos en los términos previstos en la Orden ECD/949/2014, de 30 de mayo (BOE de 9 de junio), además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ante la cual podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Seguridad e Interior
---------------------	--

